



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 319-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 29 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 704-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Informe Legal N° 787-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1087-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Directora General de Administración, Oficio N° 937-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 826-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 360-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Memorando N° 2660-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 2660-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Planillas y Remuneraciones de la UNJ, el calculo de liquidación de beneficios sociales a favor de dos (2) ex servidores administrativos;

Que, con Informe N° 360-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación de beneficios sociales de dos (02) servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, quienes cesaron en su vínculo laboral con la Universidad Nacional de Jaén durante el periodo 2025;

Que, con Informe N° 826-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para atender las liquidaciones de beneficios sociales – vacaciones truncas y CTS por el importe total de S/. 534, 391.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en las secuencias funcionales 008, 0014, 0030;

Que, a través del Oficio N° 937-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que reconozca formalmente la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**N° 319-2025-P-CO-UNJ**

**29-DICIEMBRE-2025**

liquidación de los beneficios sociales – vacaciones trucas; asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar dichos liquidaciones;

Que, con Oficio N° 1087-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir acto resolutivo de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales y vacaciones trucas de dos (02) ex administrativos y Ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Informe Legal N° 787-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, concluye que el pago de beneficios sociales al señor Edwin Iván Ramírez Sobrino, en su condición de ex servidor administrativo, y al señor Braian Alejandro Max Zegarra, en su condición de ex funcionario de esta entidad, ambos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al cálculo realizado por la Unidad de Planillas y Remuneraciones contenido en el Informe N° 360-2025-UNJ/DGA-URH-PR, por lo que resulta legalmente procedente la emisión de los actos resoluticos que autoricen el pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 704-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la liquidación de beneficios sociales, a favor del señor Edwin Iván Ramírez Sobrino, en su condición de exservidor administrativo y al señor Braian Alejandro Max Zegarra, en su condición de ex funcionario de la Universidad Nacional de Jaén, ambos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 9,011.66 (Nueve mil once y 66/100 soles), según detalle de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones trucas, vacaciones no gozadas, a favor de los un (01) ex servidores administrativos y un (01) ex funcionario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: Detalle de las liquidaciones de beneficios sociales**

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar
1	000538	0008	73071173	RAMIREZ	SOBRINO	EDWIN IVAN	Tec. Lab. en Electricidad	LIQ. CAS 034-2025	3,064.19	1,812.97	64.47	1,877.44
<b>TOTAL</b>										<b>1,812.97</b>	<b>64.47</b>	<b>1,877.44</b>
2	000341	0030	70232871	MAX	ZEGARRA	BRAIAN ALEJANDRO	Secret General	LIQ. CAS 033-2025	6,264.19	7,134.22	0.00	7,134.22
<b>TOTAL</b>										<b>7,134.22</b>	<b>0.00</b>	<b>7,134.22</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 319-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE